



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAMPUES



Plan de Acción 2012 - 2015



Para la Asistencia y Atención Integral a Víctimas
de la Violencia

SAMPUÉS, OCTUBRE 2012



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAMPUÉS

Gobernando Unidos
con Responsabilidad Social





**GABINETE ALCALDIA MUNICIPAL SAMPUÉS
RESPONSABLES ELABORACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL
(PAT)**

ALEJANDRO JOSE SIERRA MARZAN
ALCALDE MUNICIPAL

CLODOMIRO MONTALVO VERGARA
PERSONERO MUNICIPAL

SAIRA BERNARDA VERGARA PEREZ
SECRETARIA DEL INTERIOR Y RECURSO HUMANO

KAROL MARGARITA LAMBRAÑO BUSTAMANTE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

JADITH CHIMA FORSTIER
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

YEN LARA BENITEZ
SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

MEDARDO ENRIQUE VERGARA MONTALVO
ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS



PRÓLOGO

En calidad de Representante Legal del Municipio de Sampues, me es placentero elevar ante mi comunidad y la población Víctima de la Violencia del desplazamiento forzado específicamente, esta importante herramienta la cual permitirá la Atención Integral y a su vez se constituirá en la guía para el Ente Territorial, dentro de la planeación estratégica que ha sido construida en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional.

Este Plan de Acción 2012-2015 para la Asistencia y Atención Integral a las Víctimas de la Violencia receptadas en el municipio de Sampués, es de carácter estructural acorde con la ley 387 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 2569 del 2000 y el 250 del 2005, la Ley 1190 del 2008, la Ley 1448 y su Decreto Reglamentario 4800 del 2011, la Sentencia T-025 del 2004 y sus posteriores Autos de seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en dicha Sentencia.

Estoy convencido que hemos planificado e identificado estrategias y acciones de trabajo que nos permitirán responder de manera oportuna y eficiente a pesar de las limitaciones presupuestales del municipio, pero a la vez se es optimista que trabajando coordinadamente con el ente territorial departamental y nacional podremos lograr la consecución de recursos que nos permitan satisfacer el goce efectivo de los derechos de la población víctima receptada en nuestro municipio.

A pesar de las debilidades y problemáticas encontradas para la elaboración del PAT, consideramos que este va a cubrir las expectativas de la población víctima, reflejadas en los diferentes componentes que hacen parte de dicho plan, cumpliendo así con los parámetros de ley establecidos por la ley y demás decretos reglamentarios de la misma tomando como base el enfoque diferencial.

Para el Comité Municipal de Justicia Transicional y la Administración misma, éste plan de acción será un faro que orientará el accionar Institucional de las políticas de Prevención, Atención Integral y Fortalecimiento Institucional a quienes hoy se encuentran en situación de desplazamiento forzado en el Municipio, de allí que su dinámica conlleva la evaluación y seguimiento permanente, para poder ajustarlo a las condiciones del territorio.

ALEJANDRO JOSE SIERRA MARZAN
ALCALDE MUNICIPAL DE SAMPUES

1. EL MUNICIPIO DE SAMPUES Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO.

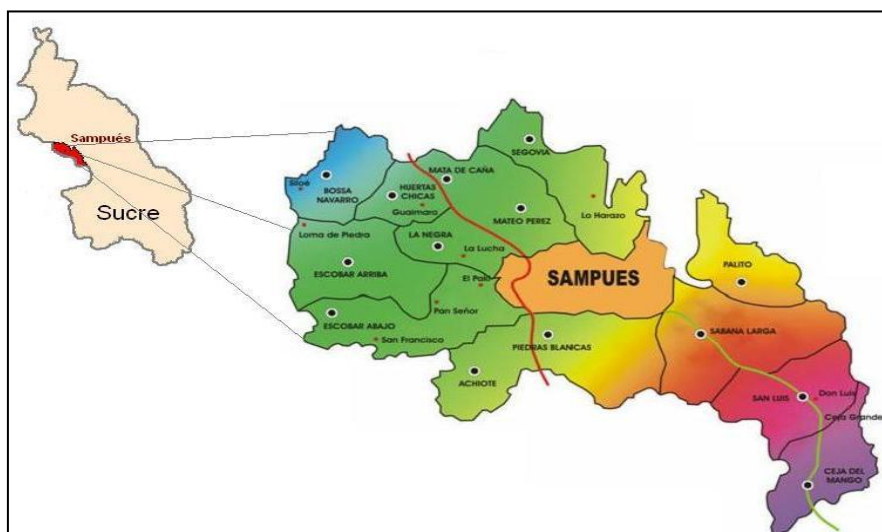
1.1. Caracterización del Municipio.

1.1.1. Identificación Local del Municipio de Sampues

1.1.1.1. Ubicación Geográfica.

El Municipio de Sampues se encuentra ubicado en el sector sur occidente del Departamento de Sucre, tiene una superficie de 209 Kilómetros cuadrados, correspondientes al 2% del Departamento de Sucre, limitando al Norte con el Municipio de Sincelejo, Sur y Occidente con el Municipio de Chinú y San Andrés en el Departamento de Córdoba, al Oriente con el Municipio de Corozal y El Roble.

El Municipio esta conformado por 27 Barrios del perímetro urbano, 19 Corregimientos, 18 Veredas, y 1 Resguardo Indígena dividido en 22 Cabildos Menores de la etnia Zenú.



1.1.1.2. Dimensión Demográfica.

El Municipio de Sampues tiene una población total de 48.646¹ habitantes, de las cuales, están con NBI, un 68 %, de su población total, es urbana el 49% y el 51% es población rural. El 39.4% es población Indígena, el 2% es población Afrocolombiana, el 0.2%

¹ Datos obtenidos del DANE del Censo del año 2005.

es ROM (Gitanos) y el restante 58.4% es población Mestiza.

La densidad poblacional del Municipio es de 232 habitantes por Kilómetro cuadrado. La población entre 0 y 14 años de edad corresponde al 35% (17.308), la entre 15 y 19 años de edad corresponde al 9% (4.743), la entre 19 y 60 años de edad el 43.6% (21.232) y la mayor de 60 años de edad representa el 11% (5.353) del total poblacional de la municipalidad de Sampués.

1.1.2. Condiciones sociales del Municipio de Sampués. Sampués es la quinta (5ª) Ciudad mas poblada del Departamento, donde conviven todas las expresiones sociales, culturales y regionales de la Sabana y el Caribe y buena parte de su composición está asociada a ciclos migratorios que responden a aspectos económicos y a contextos políticos y algo a las situaciones de violencia y conflicto armado al interior del Departamento de Sucre y Departamentos vecinos.

La ubicación geográfica del Municipio hace de Sampués un epicentro que activa la economía de amplios sectores del Sur del Departamento y del de Córdoba, pero muy a pesar de una mediana dinámica económica, en el Municipio el 68% de su población urbana presenta NBI.²

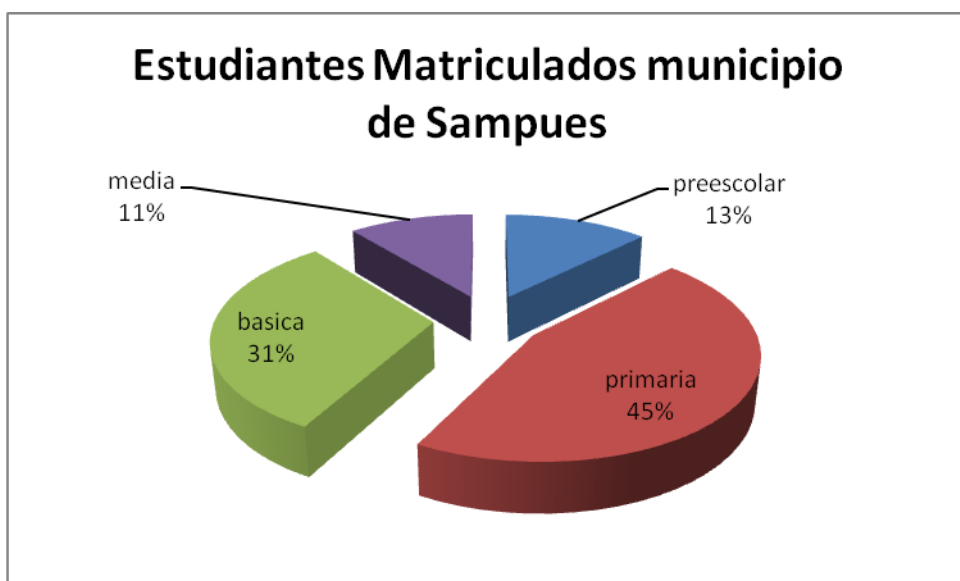
Para una comprensión de la situación del Municipio es necesario traer en referencia actualizada de los principales indicadores sociales haciendo énfasis en algunas variables tales como:

a. Salud. En el Municipio de Sampués la afiliación a Seguridad Social en Salud presenta una cobertura del 92 % mientras el 8% no cuenta con ningún sistema de SSS, lo que genera un escaso desequilibrio social por no contar estas personas con las garantías de un Plan Obligatorio en Salud integral. A pesar de la ineficiencia de cobertura, en el Municipio se encuentra el Centro de Salud Luís G. Portacio del I Nivel, bajo la tutela y supervisión de la ESE Municipal, donde les prestan el servicio, así el personal sanitario no sea suficiente para atender a la cantidad de personas que diariamente exigen los servicios.

b. Educación. En el Municipio de Sampués, de la totalidad de su población en edad escolar se encuentran para el año 2012 un total de 10.525 estudiantes, de ellos 1.369((13.00%) se encuentran matriculados(as) en preescolar, 4.936 (45%) corresponden a la básica primaria 3.411(31%), básica secundaria, 1.187(11%), se encuentra

² Ibíd.

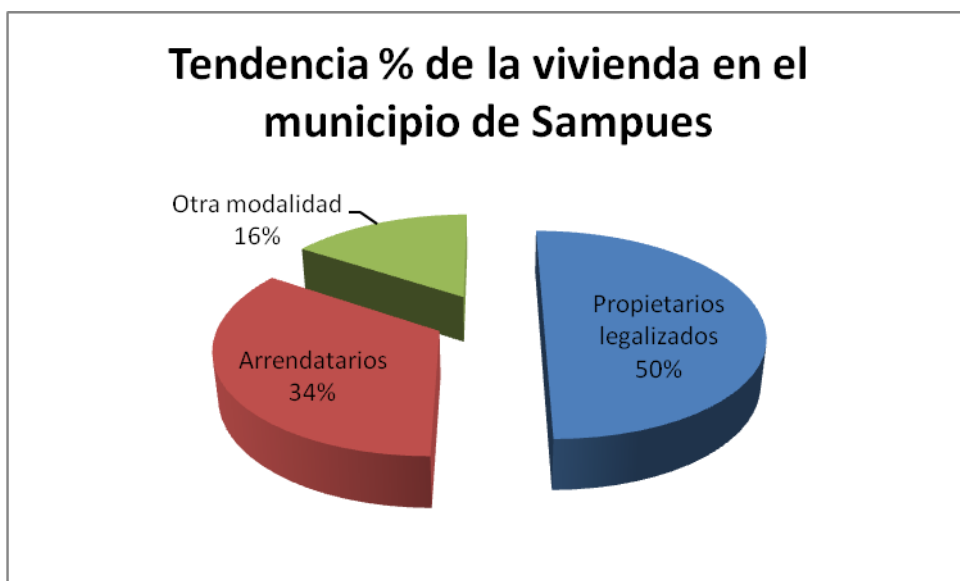
en la media El índice de analfabetismo en el Municipio es del 16.7%, siendo la población rural la más afectada.



Fuente simat 2012

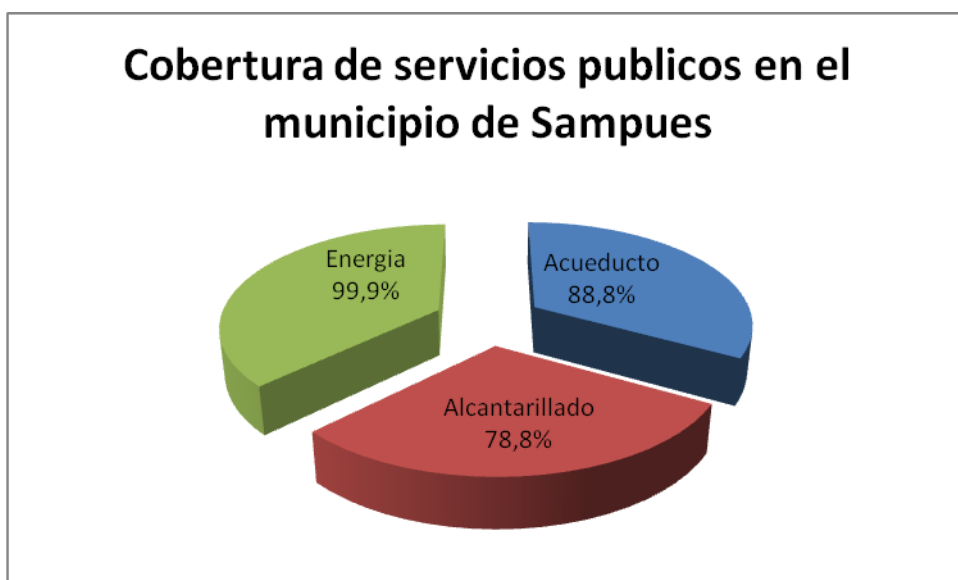
- c. **Vivienda.** El Municipio de Sampués en los últimos 7 años no han sido muchos los avances alcanzados en esta materia, de allí que se calcula haber un déficit de vivienda cada día mas creciente, ello se aproxima al 27.5%.

Datos estadísticos³ muestran que en Sampués un **27.3%** de las viviendas están siendo ocupados bajo la modalidad de Arrendamiento, mientras un **54.9%** son propias debidamente legalizadas y un **17.8%** se habitan bajo otras denominaciones.



³ Datos tomados de las estadísticas del DANE 2005.

d. **Prestación de servicios públicos.** El Municipio de Sampués muy a pesar de su crecimiento, presenta una cobertura de cerca al 78.8% en materia de Redes de Acueducto instaladas y del 68.8% de redes de Alcantarillado, ello significa que en Sampués, cerca al 21.2% de las viviendas carecen de redes para agua potable, cifra altamente considerable frente al 19.3% aproximado por atender en el Departamento de Sucre, así mismo, en el Municipio el 31.2% de las viviendas están carentes de Alcantarillado, cifra sumamente baja frente al 55.3% deficitario en el Departamento. En lo respecta a Energía Eléctrica, el 99.9% de las viviendas están conectadas al servicio.



- e. **Empleo y Ocupación.** La población económicamente activa en el Municipio al año 2011 era de 3.650 personas, así mismo los informes del DANE indican que el desempleo durante ese mismo año fue del **13.5%**. Sin embargo, la misma Entidad también asegura que en los últimos años el descenso del desempleo para la Ciudad se ha debido del subempleo y el desempeño de actividades informales.
- f. **Dimensión Económica.** La economía Sampuesana se ha basado principalmente el la Ganadería, la Agricultura afirmada en la economía de subsistencia y la Agroindustria lechera, explotados de manera tradicional, con un bajo nivel de competitividad, además contamos con la Industria de procesamiento y talla de la madera, Artesanías (*Caña flecha -sombreros y otros accesorios- cuero, hilo y hamacas*), Comercio y Servicios.

1.4. Situación de Violencia en el Municipio de Sampués.

1.2.1. Reseña Histórica.

El Municipio de Sampués es una víctima más del conflicto armado que vive el País, si bien no ha tenido su territorio una alta presencia de grupos armados ilegales (*Guerrilla y Autodefensa*) y confrontaciones armadas, así como apariciones de cultivos ilícitos, hasta su jurisdicción muchas familias y personas en su labor de proteger su vida e integridad, han llegado en situación de desplazados y desplazadas internos forzados por la violencia.

El actuar de los grupos armados ilegales en Municipios y Departamentos, vecinos algunos y lejanos otros, en detrimento de los Derechos Humanos de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario, ha incidido desde el año 2000 en el crecimiento de población desplazada receptadas en el Municipio de Sampués.

1.2.2. Grupos armados ilegales.

En el Municipio de Sampués no se conoce en los últimos años la presencia y actuación de Grupos Armados ilegales, que hayan generados actos violentos contra la población civil y halla permitido el desplazamiento de personas a otro lugares del departamento de sucre y córdoba, pero si se han receptados víctimas de otras departamentos

1.2.3. Efectos de la violencia.

En el Municipio de Sampués los efectos de la violencia se traduce en empobrecimiento de quienes han sido víctimas del delito del desplazamiento, frente a la crítica situación de pobreza estructural y coyuntural de los hogares en condición de desplazamiento, en Sampués el 56.3% de los hogares se encuentran debajo del mínimo establecido por los criterios de ICV –Índice de Condiciones de Vida- y el 60% de los hogares se encuentran por debajo de la línea de pobreza, lo que los ubica dentro de la “población más pobre entre los pobres” . Línea de indigencia implica unos ingresos per-cápita mensual inferiores a \$ 97.800.⁴

No se conoce que en jurisdicción del Municipio existan campos de Minas antipersonal, tampoco se han dado combates entre la Fuerza Pública y Grupos Armados Ilegales, Municiones sin explotar y Masacres. Por tradición Sampués no ha sido territorio donde se hayan establecido Cultivos Ilícitos o Laboratorios de procesamiento de alguna clase de drogas alucinógenas. Tampoco es frecuente el acontecimiento de comicios sobre personas desmovilizados de grupos armados ilegales, particularmente de las Autodefensas, No conocemos de desapariciones forzadas, de amenazas sobre Líderes de Organizaciones Sociales.

⁴ Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Los índices según informe de la Policía Nacional demuestran que el número de muertes violentas en el Municipio año por año muestran una tendencia al descenso.

1.4. Dinámica del desplazamiento en el Municipio de Sampsués.

Las primeras familias desplazadas que llegaron al Municipio de Sampsués, según el Sistema de Registro de Desplazados que lleva la Agencia Presidencial para la Acción Social, se dieron en el año 1997 cuando llegaron 10 personas, a partir de entonces la dinámica nos muestra que hasta el mes de marzo del año 2012 han llegado 1.462 personas agrupadas en (346 hogares).

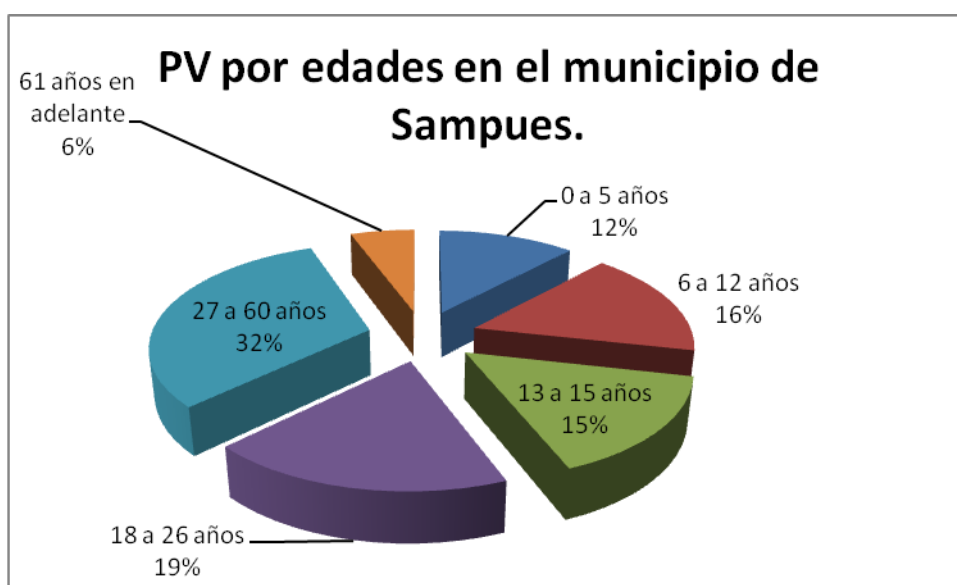
15 Principales Municipios Receptores de Población Desplazada en el Departamento de Sucre ⁵														
Sincelejo	San Onofre	Corozal	Ovejas	Guaranda	Los Palmitos	Tolúviejo	Morroa	Sincé	Galearas	San Pedro	Chalán	Sampsués	Majaguajay	San Marcos
84.806	15.304	12.279	7.129	4.515	2.852	2.911	1.761	1.582	1.547	1.615	1.745	1.462	1.019	1.018

- Tipos de Desplazamientos en el Municipio.** La zona Urbana del Municipio ha sido objeto de llegada de personas desplazadas tanto de forma individual como de los llamados desplazamientos masivos. La grafica nos muestra en total que de los 346 hogares (1.426 personas) registrados, solo 1 llegó dentro de los llamados desplazamientos masivos, el restante fue de los desplazamientos individuales.
- Dinámica del desplazamiento.** Debemos reseñar que si bien Sampsués es un
- Municipio de tradición receptora de familias en situación de desplazamiento forzado, en menor proporción desde aquí 105 hogares con (444 personas), han sido expulsadas por la violencia de hace algunos años.
- Movilidad del desplazamiento.** Vistas las estadísticas del comportamiento del desplazamiento forzado en el Municipio de Sampsués, vemos que la PV receptada es mayoritariamente proveniente de otras Municipalidades del mismo Sucre (54.07%), seguida por las que han sido expulsado de otros Departamentos del País (24.07%), el restante se ha movilizad del sector rural al urbano dentro del mismo municipio.

1.5. Caracterización de la población desplazada.

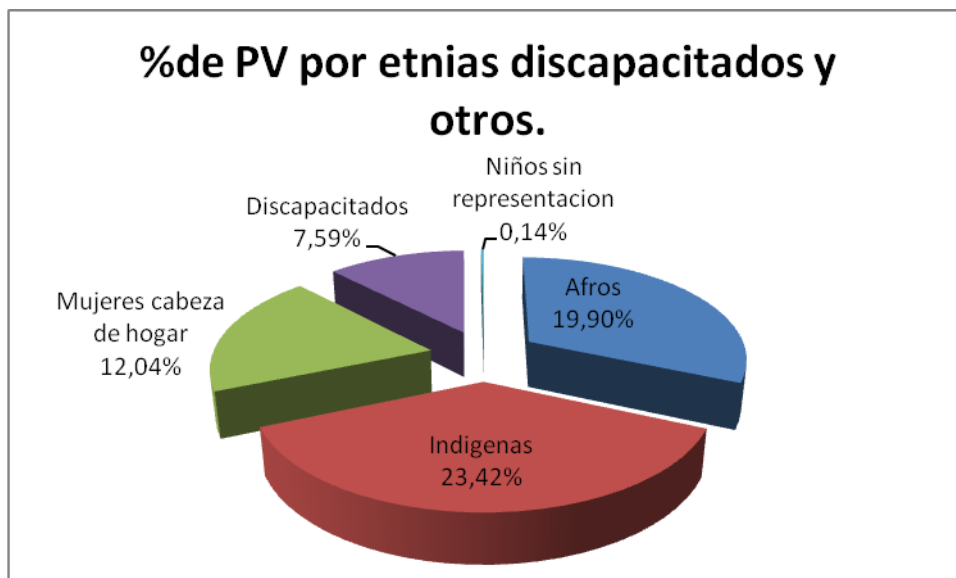
⁵

E. Identificación de población desplazada. Las familias desplazadas a causa de la violencia receptadas en el Municipio de Sampues están integradas en promedio por 5.1% personas por hogar, así mismo, del total de individuos, el 49.04% son hombres y el 50.96 % son mujeres. El rango de edades de la población víctima receptada en el municipio esta conformada de la siguiente manera: de 0 a 5 años 81 son mujeres (5,54%), y 94 son hombres (6,43%), de 6 a 12 años 119 son mujeres (8,14%) y 123 son hombres (8,41%), de 13 a 17 años 108 son mujeres (7,39%) y 119 son hombres (8,14%), de 18 a 26 años 129 son mujeres (8,82%) y 145 son hombres (9,92%), de 27 a 60 años 265 son mujeres (18,13%) y 198 son hombres (13.54%), de 61 años en adelante 43 son mujeres(2,94%) y 38 son hombres (2,60%).



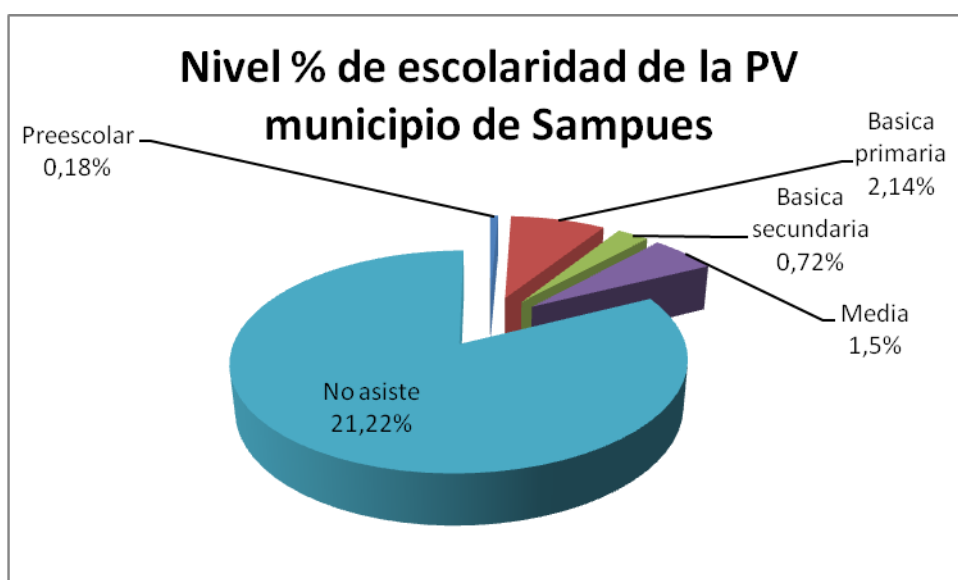
Fuente: Caracterización 2012.

Del total de personas víctimas de la violencia receptadas en el municipio 291 de ellas se consideran afrocolombianas equivalentes aun 19,90%, el 23.42% se identifica como indígenas, el 12,04% son mujeres Cabeza de Hogar, mientras el 7,59% de las personas presentan algún tipo de discapacidad, el 0,14% representa a niños sin representación de adultos.



Fuente: caracterización 2012

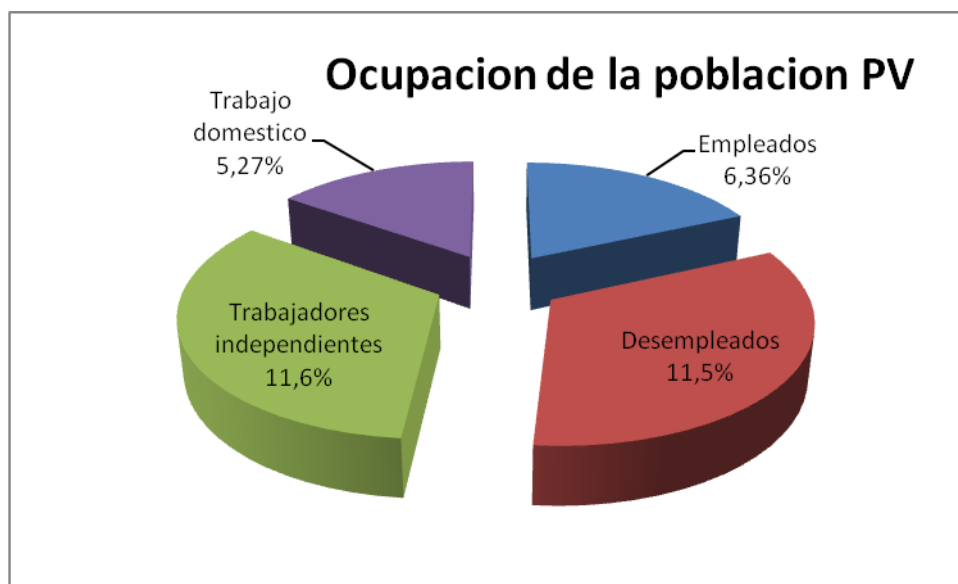
- F. Caracterización de la población desplazada.** Hecha la caracterización a las personas y familias en situación de desplazamiento forzado a causa de la violencia en el Municipio de Sampues, el nivel de asistencia a los Establecimientos Educativos de la población en edad escolar es la siguiente: En un 0.18% están asistiendo al nivel Prescolar, el 2.14% asisten al nivel de Básica Primaria, el 0.72% al de Básica Secundaria y un 1.5% a la Media, pero es de preocupación que el 21.22% no asisten a las Escuelas por falta de interés y se dedican al trabajo familiar para ayudar en la manutención al hogar en que viven.



Fuente: Caracterización 2012 Simat.

- G. Ocupación de la población victima.** Las personas en situación de desplazamiento receptadas en el municipio se encuentran en la siguiente situación laboral, el 6.36% Se encuentran empleados 11.5% Están

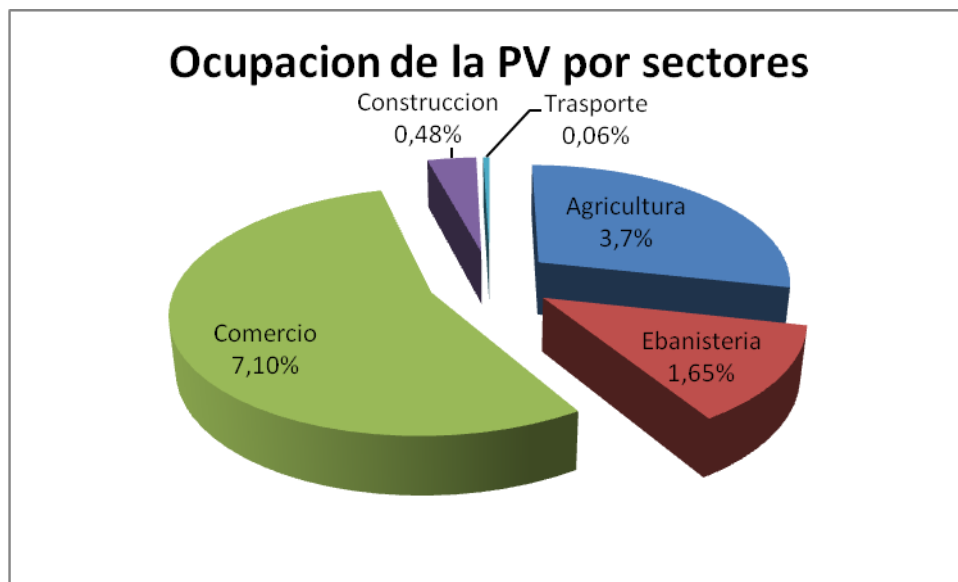
desempleados 11.6% Son trabajadores independientes 5.27% Son trabajadores domésticos.



Fuente: Caracterización 2012.

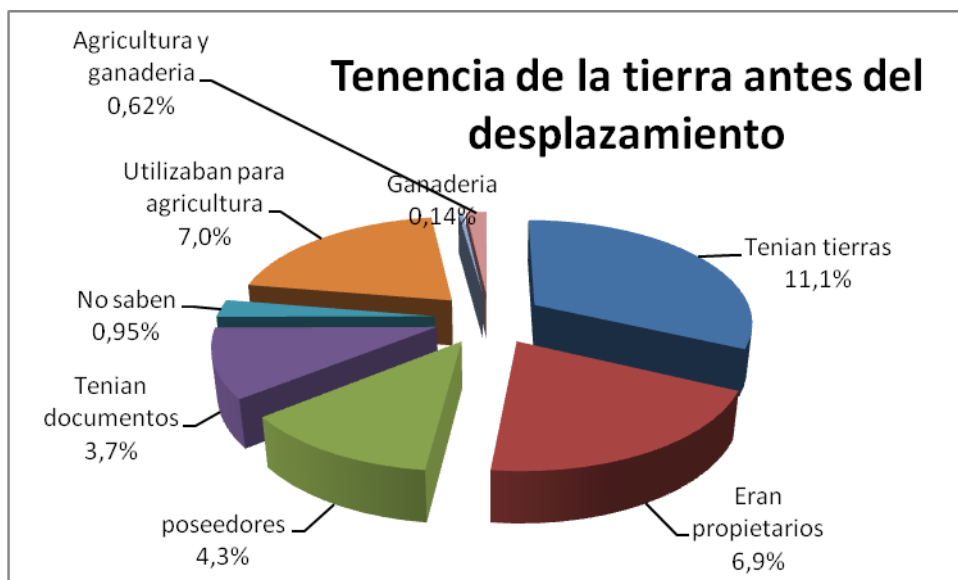
H. Ocupación de la población victima por sectores. La ocupación actual de la población victima por sectores se refleja de la siguiente manera 3.7% Agricultura 1.65% Ebanistería 7.1% Comercio 0.48% Construcción 0.06% Transporte.

I.



Fuente: Caracterización 2012.

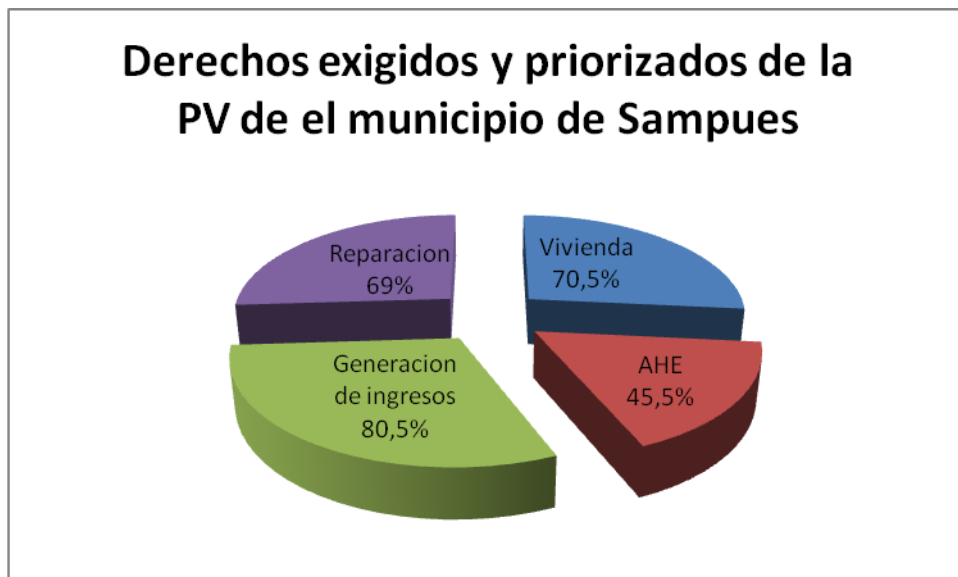
Tenencia de tierras antes del desplazamiento. El rango de tenencia y modalidad de tierras antes del desplazamiento estaba configurado de la siguiente manera: El 11.1% Tenían tierras en su lugar de origen, el 6.9% Eran propietarios de tierras, el 4.3% Eran poseedores de los terrenos abandonados, el 3.7% Tenían documentos de las tierras abandonadas, el 0.95% No saben si tenían documentos de las tierras, el 7.0% utilizaban estas tierras para la agricultura, el 0.14% la utilizaban para la ganadería, el 0.62% la utilizaban para la ganadería y agricultura.



Fuente: caracterización 2012

1.5.3. Vulneración de derechos. Consideran los entrevistados vulnerado su derecho a la Asistencia Humanitaria de Emergencia en más del 59.6%, en lo demás, antes que sentir sus derechos vulnerados, lo que exigen es que la atención se dirija exclusivamente a la generación de oportunidades de trabajo para alcanzar su estabilización socioeconómica en el 98%, y el 89% una reparación ante las pérdidas acontecidas con ocasión a su desplazamiento forzado a causa de la violencia.

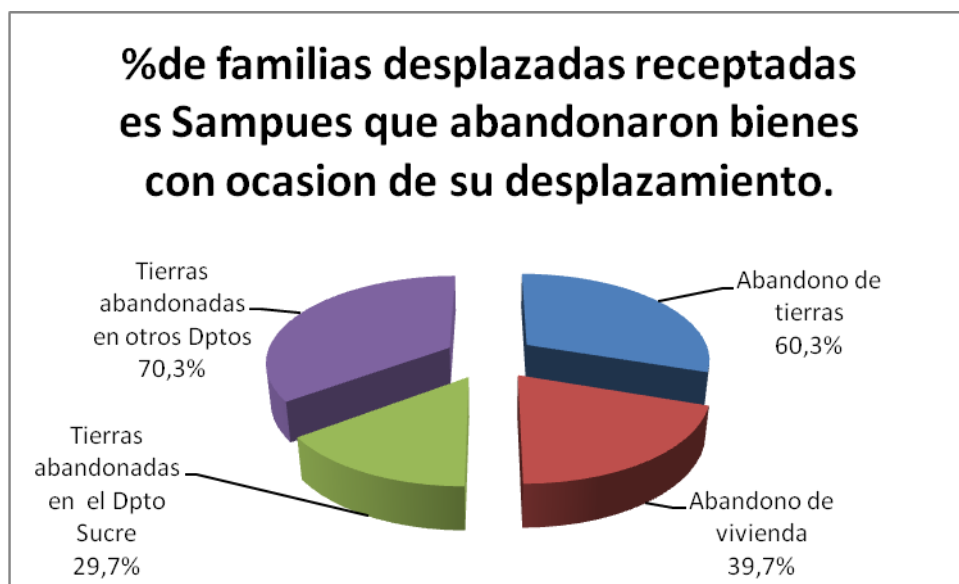
1.5.4.



Fuente: caracterización: 2012

Bienes abandonados. Las familias desplazadas y asentadas en Sampués, en un 60.3% manifiestan haber abandonado Tierras, y un 39.7% Viviendas, todos a título de propietarios. De ellos en un 70.3% de las Tierras fueron dejados en Departamentos distintos a Sucre y en un 29.7% en Municipalidades Sucreñas. De

las que manifiestan ser desplazadas del sector rural al urbano del mismo Sampués, no abandonaron Tierras ni Viviendas de las cuales fueron propietarios.



Fuente: Caracterización 2012.

1.6. Oferta Institucional.

En el Municipio de Sampués existe la presencia de diversas Instituciones Públicas y Privadas que realizan acciones dirigidas a la atención de la población víctima de la violencia tales como:

A. Instituciones Nacionales.

- i. **Departamento nacional de la prosperidad Social (DPS)** Como ente Coordinador del comité de justicia transicional, prestando los servicios de Orientación a la Institución Municipal, de Atención Humanitaria de Emergencia, programa de Generación de Ingresos, dirige los Programas de Familias en Acción, Red unidos, Reparación Vía Administrativa a PV.
- ii. **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-**. Realiza acciones de atención integral al núcleo familiar de la PV a través de sus programas establecidos, ello es: Entrega de paquetes alimentarios de emergencia, Atención nutricional y psicosocial en crisis a través de Unidades Móviles, Intervención alimentaria a adultos mayores a través del programa Juan Luís Londoño de la Cuesta, Asistencia alimentaria a través del programa interinstitucional OPSR, Suministro de desayunos infantiles, Ubicación de niños y niñas en familias que les brindan cuidado a través de hogares sustitutos tanto a través de ONG como por el Instituto, Medidas de restablecimiento de derechos dentro del núcleo familiar en cumplimiento de los Autos 251 y 006 de la Corte Constitucional, Desarrollo social, nutricional y emocional a través de Hogares Infantiles, Apoyo a procesos que incentivan la participación como sujetos de derecho a través del fortalecimiento

de grupos étnicos, Brinda espacios de socialización y nutricional a través de los Hogares Comunitarios, Promueve la formación de buenos hábitos alimentarios a través del programa de alimentación escolar, Atención Psicosocial, Atención Humanitaria de transición a través de los programas materno infantil y de leche infantil diaria y Atención nutricional a niños menores de 5 años a través del programa Colombia nutrida.

iii. Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-. Ofrece su atención a través de la Capacitación Técnica y recalificación laboral a la PV, en la actualidad se adelanta un curso con 25 personas pertenecientes a la población víctima, en lo que respecta a patios productivos.

iv. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER-. Adelanta programas de Subsidios de Tierra a través de convocatorias anuales.

B. Instituciones Departamentales.

i. Gobernación de Sucre. Desarrollo programas de Atención Integral,

ii. DASSALUD. Atención en Salud a la PV no carnetizada y carnetizada en el II, III y IV Nivel.

C. Instituciones Municipales

i. Alcaldía Municipal. Presta atención integral a la PV receptada en el Municipio, de igual forma proyectos productivos.

ii. Secretarías de Despacho. Prestan atención acorde a sus funciones establecidas, destacadas las del Interior o Gobierno, Salud y la de Educación.

iii. Personería Municipal. Control y recepción de declaraciones, orientación y protección en casos de violación de los derechos humanos, de las víctimas y derecho internacional humanitario.

iv. ESE e IPS Municipal. Atención en Salud: Médica, Odontológica, Vacunación, Control de crecimiento y desarrollo a niños, PLS y Control a Gestantes y Lactantes.

D. Entes No Gubernamentales

i. Comfasucre. Apoyo en la recepción de documentos y trámites para programas de vivienda subsidiada y Salud a través del Régimen Subsidiado.

ii. Cruz Roja Colombiana. Desarrolla programas de atención humanitaria, orientación y psicológica.

- iii. **ONG** como Diócesis y otras que prestan apoyo de atención médica, psicosocial, asesoría y acompañamiento socioeconómico a OPD y PV.

1.6. Dificultades con la oferta institucional. La mayor dificultad respecto a la Oferta Institucional en Sampués en primer lugar es la falta de recursos físicos y económicos ante la creciente demanda que solicitan los desplazados y desplazadas en el Municipio, seguida por el hecho de que el Ente Departamental no asiste complementariamente a los esfuerzos Municipales y por último, lo programas Nacionales tienen dinámicas diferentes respecto a los del orden Local.

No obstante a que reconocemos la existencia de obstáculos que deberán ser superados para lograr una atención integral a las familias desplazadas en condiciones de dignidad humana y sostenibilidad a sus proyectos, que conlleven a su auto sostenimiento para que superen la situación en que actualmente se encuentran, no se han dejado de realizar acciones a favor de ellos y ellas, pero señalamos, dentro de los retos que debemos asumir todas las Instituciones bajo la perspectiva de construir una política pública municipal, los siguientes:

- a. Incorporar un trabajo mas integrado y articulado entre los diferentes actores Locales, Departamentales y Nacionales,
- b. Fortalecer las estrategias de intervención,
- c. La promoción de la participación de la población desplazada en forma mas efectiva en la planificación y gestión de proyectos de estabilización socioeconómica, y
- d. Incorporar más recursos presupuestales que sean suficientes, acorde con las obligaciones en esta materia.

Con este fin, y enmarcados dentro de los lineamientos de la ley 1448 del 2011 y su decreto reglamentario 4800 de 2011 ha asumido como estrategia para lograr una atención apropiada con tendencia a lograr la estabilización socioeconómica de las familias desplazadas, la implementación de este Plan de acción.

1.7. Articulación con instituciones nacionales. Respecto a las Instituciones del orden nacional con presencia en el Departamento y cual desarrollan acciones para la atención a desplazados, la Administración Local realizará convenios interinstitucionales para el ejercicio de atención coordinada, son los casos de con el ICBF (*programas de atención nutricional y psicosocial, intervención alimentaria a adultos mayores, asistencia alimentaria a través del programa interinstitucional OPSR, suministro de desayunos infantiles, entre otros*).

1. DESARROLLO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN.



1.1. **PRINCIPIOS.** El proceso integral del Plan de Acción Municipal se regirá por los siguientes principios:

- a. **Enfoque de daño o la afectación.** Las medidas de atención, asistencia, y reparación integral propenderán por solventar los impactos ocasionados por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.
- b. **Participación.** La población beneficiaria participará de modo decisivo en la toma de decisión relativa a todas las fases de Atención, incluyendo identificación de necesidades, diseño de planes, programas y proyectos, implementación y evaluación de los mismos. Se reconocerá el papel primordial de las Organizaciones de Víctimas de la violencia en hacer posible la representación de los beneficiarios.
- c. **Complementariedad.** La responsabilidad principal en la atención a la población desplazada corresponde al Estado Colombiano, en consecuencia el Municipio de San Antonio de Palmito realizará el máximo esfuerzo humano y presupuestal para la implementación del Plan de Acción Municipal, requiriendo para su financiación del apoyo económico del orden Departamental, Nacional e Internacional complementarios.
- d. **Coordinación.** El Plan de Acción Municipal quedará inscrito y será consistente con los esquemas de coordinación previstos en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia, en particular, se reforzará la coordinación de todas las Entidades involucradas en la Atención a la Población Víctimas residentes en el Municipio.
- e. **Enfoque Transversal.** El Plan de Acción tomará en cuenta en todas sus fases, las necesidades diferenciales de la población según género, edad y grupo étnico, y en general buscará beneficiar de modo diferencial a los grupos poblacionales más vulnerables.
- f. **Sostenibilidad.** El Plan de Acción buscará incidir de modo sostenible en el desarrollo de los beneficiarios directos e indirectos y de todas las comunidades que reciban su impacto, en particular, el plan de acción será consistente porque hará parte del Plan de Desarrollo Municipal y buscará crear y reforzar las redes sociales necesarias para el restablecimiento de las víctimas de la violencia y el desarrollo del Municipio en general.
- g. **Enfoque de Derechos.** El Plan de Acción se concebirá en todo momento como una herramienta de restablecimiento de los derechos de los beneficiarios que fueron afectados por la violencia y de respuesta del Estado a su obligación de restablecer dichos derechos.
- h. **Enfoque de subsidiariedad.** En el sentido de que el Estado debe colaborar con las personas y familias víctimas de la violencia cuando quiera que éstas no puedan con su trabajo personal cumplir con la satisfacción de sus necesidades básicas, es decir, las Administración Territorial apoyará siempre a las víctimas de la violencia como el sector más débil.

1.2. MARCO JURÍDICO DEL PLAN DE ACCIÓN. Las fuentes legales más importantes para la Atención y restablecimiento de la población víctima de la violencia son:

a. En el orden Internacional.

Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno de las Naciones Unidas. Cual establece en toda su articulación la obligación y responsabilidad primaria del Estado de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Así mismo el realizar los esfuerzos para asegurar la plena participación de los desplazados internos en la planificación de las soluciones escogidas.

b. En el Orden Nacional.

- **La Ley 387 de 1997.** *“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”*, cual dicta todo lo relacionado y referido a la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, definiendo quien tiene esa condición y consagra además los principios rectores de la política pública de atención, crea los Comités territoriales, etc. Igualmente en su Art. 3° señala: *“Es responsabilidad del estado Colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado... Para efectos del inciso anterior, se tendrán en cuenta los principios de subsidiariedad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado Colombiano.”*
- **Decreto 250 del 2005:** *“Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia”* Por medio de estas disposiciones se han establecido instrumentos que buscan dar respuesta a el desplazamiento forzado a través de la asignación de funciones específicas a diversos Organismos a municipios, departamentos y otras entidades estatales, las cuales a su vez se dirigen al cumplimiento de las siguientes fases: **(1) Prevención y protección**, en esta fase el Estado debe realizar lo necesario para evitar el impacto de la violencia en las poblaciones donde se presenten índices considerables de desplazamiento, asimismo, mitigar los efectos adversos de esta situación en las personas y en sus bienes patrimoniales. **(2) Atención humanitaria de emergencia.** Las acciones de esta fase estarán encaminadas a brindar atención y protección a las personas en el momento inmediatamente posterior a la ocurrencia del desplazamiento con el fin de garantizar condiciones de vida digna para esta población, y **(3) Estabilización socioeconómica:** las acciones de mediano y largo en plazo a implementar por parte de los gobiernos territoriales en esta fase deben generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica para la población en situación de desplazamiento.
- **Ley 1190 de 2008.** Por medio de la cual se declaró el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia.
- **Ley 1151 de 2007- Plan nacional de desarrollo- Artículo 124:** Obligaciones territoriales. Las inversiones realizadas con recursos propios de las entidades

territoriales en la atención a la población desplazada, debidamente certificadas por las autoridades competentes, se tendrán como parte de pago proporcional de sus obligaciones con los fondos de cofinanciación administrados por FINDETER. En desarrollo de esta norma, se expidió por parte de la Junta Directiva de FINDETER el Acuerdo 004 de 2008, en el cual se establecen los parámetros para acceder a esta opción.

- La **Sentencia T-025 del 2004 de la Corte Constitucional**. “*Por la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional Sentencia T-025 de 2004* de la Honorable Corte Constitucional. Cual mediante este fallo declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucionales en razón a que la situación afecta a toda la población desplazada, cualquiera que sea el sitio en el cual se encuentren actualmente, e independientemente de que hayan acudido a la acción de tutela para obtener la protección efectiva de sus derechos y entre otras cosas (i) a la grave situación de vulnerabilidad que aqueja a la población desplazada; (ii) a los problemas que enfrentan a raíz de la forma como están siendo atendidas sus solicitudes por las entidades demandadas; (iii) al tiempo excesivamente prolongado que ha transcurrido sin que hayan obtenido las ayudas previstas; (iv) al altísimo volumen de tutelas que presentan los desplazados para obtener la ayuda efectiva a que tienen derecho y al hecho de que varias entidades hayan convertido la presentación de la acción de tutela como parte del procedimiento ordinario para obtener la ayuda solicitada; (v) a que la mayor parte de los problemas planteados se ha presentado de manera reiterada desde que se estableció la política para la atención de la población desplazada. Y basado en el Decreto 2591 de 1991 mantuvo competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza, lo que ha permitido a ésta hacer seguimiento al Fallo en referencia y ha dictado una serie de **Autos** de entre los cuales podemos señalar algunos.
- i. **Auto 177 del 2005**. Preciso que “*uno de los factores que ha retrasado el avance hacia la superación del estado de cosas inconstitucional es la insuficiencia en la coordinación de los esfuerzos presupuestales de las entidades territoriales*”.
- ii. **Auto 052 del 2008**. Solicita a los Gobernadores de cada uno de los Departamentos –*en remisión que deben hacer a la Corte Constitucional 15 días a partir del-* habida cuenta de que los derechos constitucionales de los desplazados obligan a todas las autoridades públicas respuesta a los siguientes interrogantes: (i)⁶ ¿Cuál ha sido la política de la entidad territorial que usted dirige para asegurar la efectividad de la Ley 387 de 1997, el decreto 250 del 2005, la Sentencia T-025 del 2004 y los Autos de seguimiento al cumplimiento de dicha sentencia? (ii) Existía una política territorial específica para proteger los derechos de los desplazados antes que usted se posesionara? (iii) Si no existía, ¿El gobierno que usted dirige ha diseñado una política territorial específica que distinga la situación de los desplazados frente a la situación del resto de los habitantes de la correspondiente entidad territorial? (iv) Si sí existía, ¿Qué ajustes y complemento donde consta dicha política territorial específica respecto de los derechos –*anexar el documento donde consta dicha política territorial específica respecto a los desplazados-*

⁶ Ord. 1º de la Orden Primera del Auto 052 del 2008

Desde el punto de vista Presupuestal igualmente le hace otros interrogantes: (v) Como han evolucionado las partidas asignadas para proteger los derechos de los desplazados entre 2004 y 2007?, (vi) Cual fue la ejecución de dichas partidas? (vii) ¿Ha previsto dentro de su plan de gobierno un incremento de dichas partidas? Etc.

iii. Auto 007 del 2009. Cual entre otras cosas de relevancia señala; “Que si bien en la sentencia T-025 de 2004 no se impartió ninguna orden específica a algún alcalde municipal o gobernador departamental, esto no significa que no estén obligados a realizar acciones para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, pues como lo señaló la Corte en la citada sentencia: “(...) uno de los factores que ha generado la insuficiencia de recursos es el bajo compromiso de las entidades territoriales en la destinación de recursos apropiados para atender a la población desplazada, ya sea porque carecen de recursos suficientes o porque no han colocado como tema prioritario de la agenda política la atención de la población desplazada. Por ello, es preciso que tales entidades adopten decisiones que garanticen un mayor compromiso, como lo ordena el artículo 7 de la Ley 387 de 1997 al señalar que las autoridades territoriales convocarán los Comités de Atención a la Población Desplazada. Dicha convocatoria es obligatoria en los municipios en donde se presenten situaciones de desplazamiento forzado, según el parágrafo 3 de dicho artículo. El gobierno nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, debe promover su creación. Las autoridades territoriales competentes determinarán el volumen de recursos que destinarán a la atención de la población desplazada y definirán los programas y componentes prioritarios de atención que asumirán. Para lograr una adecuada coordinación entre las autoridades nacionales y las territoriales, los alcaldes y gobernadores donde existan asentamientos de desplazados es necesario que tales decisiones sean adoptadas en un plazo breve y que se informe al Consejo Nacional de las decisiones adoptadas, a más tardar el 31 de marzo de 2004, a fin de que tales compromisos puedan ser tenidos en cuenta por ese órgano”.

iv. Auto 383 del 2010. Cual señala como conclusión que en materia presupuestal no es posible hablar de avances significativos en las entidades territoriales. Si bien la Corte valora los esfuerzos presupuestales realizados por algunas de ellas, es claro que en la mayoría de los casos los esfuerzos continúan siendo insuficientes, teniendo además en cuenta el aumento progresivo del desplazamiento en algunas regiones del país. En este sentido, la Corte comparte el diagnóstico de algunos de los intervinientes, que sostienen que aún falta mucho por hacer en términos de una debida coordinación del nivel central que ayude a mejorar los compromisos presupuestales, no solo en términos de volumen de recursos destinados para atender sus responsabilidades con la población desplazada, sino también en cuanto a la gestión presupuestal de recursos escasos, pues con frecuencia, aun si los recursos destinados son pocos, la ejecución presupuestal es aún más baja.

- **Ley 1448 del 10 de Junio del 2011.** “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno...” cual establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas,



sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de la violencia dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

- **Decreto 4800 del 20 de Diciembre del 2011.** Reglamentario de la Ley 1448 del 2011 y dentro de sus medidas establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.

De este modo, el Plan de Acción Municipal responderá a las obligaciones Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales del Estado en materia de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia, incorporando de manera notable el enfoque de derechos que ha venido siendo situado por la Corte Constitucional ha venido exigiendo para en la construcción de las acciones de atención y asistencia a dichas personas afectadas.

1.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. La estructura de coordinación general es como sigue:

- 1. EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.** Cual es la máxima instancia de decisión del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, encargada de diseñar y adoptar la política pública en materia de atención, asistencia y reparación a víctimas con el objeto de materializar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral. (Ley 1448 del 10 de Junio del 2011 y Decreto 4800 del 20 de Diciembre del 2011);
- 2. EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE SUCRE.** Coordinado por el Gobernador del Departamento y que son los encargados de elaborar los Planes de Acción Territorial en el marco de los planes de desarrollo para lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. (Ley 1448 del 10 de Junio del 2011 y Decreto 4800 del 20 de Diciembre del 2011);
- 3. EL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE SAMPUES.** Presidido y Coordinado por el Alcalde, es la principal instancia de decisión y planeación de las políticas en el ámbito Municipal (Ley 1448 del 10 de Junio del 2011 y Decreto 4800 del 20 de Diciembre del 2011):

Dicho Comité estará organizado por: Sub Mesas **Técnicas**, cuales en calidad de grupos de trabajo interinstitucional se encargarán del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, como instancias encargadas de priorizar necesidades de atención, lo mismo que de acordar, planificar, ejecutar y evaluar los programas, proyectos, servicios y acciones que se establecen en el Plan de Acción, garantizarán la participación de las Víctimas de la Violencia y el Desplazamiento Forzado por esa misma causa para en la concertación, el control y la veeduría en las acciones desarrolladas para su atención, estas son:

- i. DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN;**



ii. DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL;

Será decisión del Comité Municipal de Justicia Transicional si de acuerdo a las circunstancias crea otros tipos de Mesas Temáticas de Trabajo.

Se contará con un **COMITÉ ASESOR**, como apoyo al Comité conformado por la **Secretaria del Interior Municipal**, la **Secretaria de Planeación Municipal**, la **Secretaria de educación** y La **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas de la Violencia**.

Administrativamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 130 Ord. 2° del Decreto 4800 del 20 de diciembre del 2011, la Administración Municipal de Sampues ha nombrado un **Enlace Municipal** responsable de garantizar la atención integral a las víctimas.

Una vez sea creada, se le dará reconocimiento oficial a la **MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE SAMPUES**.

4. DESARROLLO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

a. Objetivos del Plan de Acción.

i. **General.** Establecer la política general y líneas de acción coordinadas para la atención y asistencia a las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado, que permita la satisfacción de sus derechos a través de estrategias y herramientas que atiendan los aspectos de Prevención, la Atención y Asistencia Integral a quienes llegan y se encuentran como víctimas y que a su vez permita la Estabilización socioeconómica de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley 1448 del 2011 y tendiente a que superen esta situación quienes se encuentran en esa situación en jurisdicción del Municipio de Sampues.-Sucre.

ii. Específicos.

- ❖ Dotar de herramientas a la Administración Municipal orientadas a atender aspectos de prevención de la violencia como consecuencia del conflicto armado que puedan acontecer en su jurisdicción,
- ❖ Adoptar acciones que le aseguren a la población víctima de la violencia y del desplazamiento forzado por esta misma causa, de condiciones necesarias para su atención y restablecimiento socioeconómico,
- ❖ La implementación de acciones tendientes a que la población víctima de la violencia y el desplazamiento forzado pueda tener acceso integral a la oferta institucional, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural,
- ❖ La adopción de medidas que posibiliten el retorno, reubicación o reasentamiento de las víctimas de la violencia receptadas en el Municipio de sampues.
- ❖ Fortalecer la capacidad institucional, presupuestal y de respuesta del Sistema de Atención y reparación a las Víctimas de la violencia para el avance hacia el

cumplimiento de las obligaciones Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales, en relación con la búsqueda de soluciones duraderas a la problemática de esta población residente en el Municipio.

- ❖ Promover y fortalecer la participación de la población víctima de la violencia a través de sus Organizaciones en los espacios institucionales de incidencia de atención.

b. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción Municipal del municipio de sampues abordará el desarrollo de acciones teniendo en cuenta los siguientes componentes del desplazamiento forzado:

I. MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A COMUNIDADES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIONES Y DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA: En ella se establecen acciones dirigidas a impedir que la violencia cause riesgo de ocurrencia de desplazamiento o a mitigar los efectos de la violencia en aquellas personas afectadas por esta situación para que no se vean en la necesidad de desplazarse, implementar estrategias de promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, Convivencia y Resolución de Conflictos y salvaguardar la vida e integridad a Líderes Sociales ante eventualidades en razón al ejercicio de sus actividades;

II. MECANISMOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL: En ella se procura implementar acciones destinadas a asistir a las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado por esta misma causa, fortaleciendo acciones dirigidas a una ágil y oportuna asistencia en el momento inmediato posterior a las afectaciones y/o desplazamiento para disminuir la situación de vulnerabilidad manifiesta, e incluye las acciones de corto, mediano y largo plazo orientadas a atender sus necesidades.

Estas medidas de Asistencia y Atención Integral trataremos los siguientes subcomponentes: **(a)** Atención Humanitaria, **(b)** Atención Integral Básica, **(c)** Generación de Ingresos, y **(d)** Vivienda, entre otros;

III. MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Donde se insertarán acciones dirigidas a fortalecer al personal que en el Municipio ejecutarán las medidas de asistencia, atención o reparación integral a las víctimas, garantizándoles los medios y recursos que les permitan un adecuado desempeño en la implementación de las políticas públicas de Atención a las Víctimas de la Violencia, así mismo se incluyen acciones tendientes a crear escenarios para la participación de las víctimas, facilitándoles elementos para que su contribución sea oportuna, oportunidades de formación para elevar sus niveles de gestión técnica, política y potencialidad crítica de sus dirigentes y apoyar logísticamente a la Mesa.

En cada uno de los anteriores Componentes/Mecanismos habrán subcomponentes que igualmente podrán estar insertados en otros, pero a cada uno de ellos se les incorporan acciones, responsables, indicadores, fuentes de verificación y recursos como lo exigen las Leyes 387 de 1997, 1448 del 2011, el Decreto 4800 del 2011 y la

Sentencia T-025 del 2004 y Autos de seguimiento a la referida Sentencia de la Corte Constitucional.

c. ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción procurará en todos los sentidos cumplir con los elementos transversales generales:

- i. **Enfoque diferencial.** Donde la atención diferenciada se prestará para mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos(as) mayores, personas discapacitadas, pueblos indígenas y comunidades Afrocolombianas desplazadas o en riesgo de desplazamiento.
- ii. **Sistemas de información y de Participación,** donde la participación efectiva de la población desplazada en la evaluación, seguimiento e implementación de la política pública con la debida responsabilidad, para ello deberán ser escogidas por las organizaciones de desplazados y en lo posible con equidad de género. Se desarrollarán ejercicios con los diferentes sectores institucionales y comunitarios para evaluar procesos y medir avances o dificultades,
- iii. **Articulación territorial.** Buscaremos la articulación y coordinación entre el nivel nacional y territorial a fin de poder potencializar recursos, esfuerzos y programas.
- iv. **Análisis de necesidades.** Se trabajará con grupos focales por género (*hombre y mujeres*), con rangos de edad (*niños y niñas, jóvenes, adultos mayores hombres y mujeres*), involucrando igualmente a los afrodescendientes e indígenas en los procesos de análisis de necesidades teniendo en cuenta sus dinámicas históricas, estilos de vida y formas de participación, finalmente se identificarán las condiciones físicas, habilidades y potencialidades.
- v. **Selección de beneficiarios.** Se integrarán en los criterios, mecanismos que permitan tomar en cuenta vulnerabilidades diferenciales de grupos, como mujeres jefes de hogar, indígenas, afrocolombianos, limitaciones físicas, etc.
- vi. **Evaluación del impacto.** Ésta se realizará de modo participativo por género, edades y étnicos, para verificar si se están resolviendo sus necesidades, teniendo en cuenta la realización de informes de evaluación y seguimiento de los indicadores específicos establecidos. (*Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*)

d. ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción se financiará a través de varias fuentes de recursos:

- i. **Municipales.** El plan de acción hace parte de las estrategias programáticas y financieras del Plan Municipal de Desarrollo, por ello durante su fase de aprobación en el Comité Municipal de Justicia Transicional, se establecen compromisos de parte de las diferentes dependencias del Municipio y el de

participar en la financiación de las acciones que sean de su competencia basados en el contenido de dicho Plan 2012-2015 (*Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*);

- ii. **Departamentales.** Los recursos del orden Departamental deberán ser conmensurados a sus obligaciones legales según lo establecido por la Corte Constitucional en sus Jurisprudencias y lo establecido por los Órganos de Control (*Art. 288 de la Constitución Nacional, Ley 1448 del 2011, Sentencia T-025 del 2004 y el Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*);
- iii. **Nacionales.** Los de orden Nacional deberán ser conmensurados a sus obligaciones legales –*de Concurrencia y Complementariedad*– según lo ha establecido la Constitución Nacional, las Leyes de la República, la Corte Constitucional en sus Jurisprudencias y lo establecido por los Órganos de Control. (*Art. 288 de la Constitución Nacional, Ley 1448 del 2011, Sentencia T-025 del 2004 y el Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*)
- iv. **Internacionales.** Éstos se gestionarán para que tengan el carácter de cofinanciación complementaria de los esfuerzos Nacionales, Departamentales y Municipales.
- e. **La integralidad de las intervenciones.** Parte del enfoque de derechos, el Plan de acción es concebido como un instrumento que maximice las posibilidades de los beneficiarios de rehacer sus planes de vida, para lo cual uno de los propósitos del presente instrumento es que las familias desplazadas puedan recibir una atención mediante el acceso a sus diferentes componentes: Desarrollo económico local, Hábitat y Gestión social, garantizando, ello si, integralmente la gestión social.
- f. **Fortalecimiento organizativo de la Población Víctima de la Violencia.** Dentro del plan de acción está previsto un trabajo de fortalecimiento organizativo de sus expresiones organizativas a través de la Mesa Municipal de Participación de las Víctimas de la Violencia cuya misión no es otra que la de que representen los intereses de todos y todas quienes hoy se encuentran en situación de afectados a causa de la violencia y receptadas en el Municipio de sampues.

El desarrollo de esta consolidación de las organizaciones, la consideramos necesaria siempre que su papel no se desvirtúe, y con el propósito, de que éstas puedan continuar demandando el acceso a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y el restablecimiento que no se agota con la estabilización socioeconómica.

Se procurará evitar el enviciamiento en general y particular, para lo cual se incluyen la identificación de beneficiarios, se harán los acompañamientos y evaluaciones permanentes.



PLAN ESTRATÉGICO, MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN CON METAS E INDICADORES

En este aparte del Plan de Acción se incluyen acciones estratégicas que atenderán los Mecanismos de Prevención del Desplazamiento Forzado en el Municipio, de Atención Integral, de Verdad, Justicia y Reparación y de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Población víctima, en todos los apartes se definirán Objetivos Generales y Estratégicos, los Derechos a atender y las actividades a desarrollar en cada caso, de igual manera las Metas propuestas, Responsables, Indicadores, Medios de Verificación y Recursos.

....Continuación de Prevención y Protección.....

4.1. Mecanismos de Prevención y Protección					
OBJETIVO GENERAL. Implementar acciones dirigidas a impedir hechos de violación de derechos humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario que puedan poner en riesgo a Comunidades y la posibilidad de ocurrencia de desplazamientos forzados, o a mitigar los efectos de la violencia en aquellas personas afectadas por esta situación, y salvaguardar sus vidas e integridad ante esas mismas eventualidades.					
SUB COMPONENTE	DERECHO S A ATENDER	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	METAS y RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
	A la Vida, la Integridad, Libertad, Seguridad y Protección de bienes	Evitar la ocurrencia de hechos generadores de violencia que puedan generar desplazamientos forzados, implementar estrategias de promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario,	<ol style="list-style-type: none"> Hacer diagnóstico en toda la jurisdicción Municipal con la finalidad de identificar los sectores con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados; Desarrollar actividades de control territorial e intervención 	Tener un diagnóstico de todo el municipio sobre los sectores de mayor vulnerabilidad frente a la posibles sucesos generadores de violencia y desplazamientos forzados. Ejercer control permanente del orden	Números de casos detectados vs el número de desplazamientos generados. Numero de medidas adoptadas por parte de



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



PREVENCIÓN.	Convivencia y Resolución de Conflictos y salvaguardar la vida e integridad a Líderes Sociales ante eventualidades en razón al ejercicio de sus actividades.	específica en sectores identificados con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados;	público en toda la jurisdicción Municipal.	los responsables vs hechos generadores de violencia.
		3. Diseñar e implementar Programas Institucionales tendientes al empoderamiento de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y Resolución Pacífica de Conflictos en Comunidades y a dirigentes naturales de la Sociedad y de las Organizaciones de Víctimas de la violencia;	Para el 1° Semestre del 2012 diseñar el Programa de Formación sobre D.H, D I H y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS a población victima de la violencia y funcionarios e iniciar su ejecución a partir del 2° Semestre del 2012.	Números de Líderes Sociales y funcionarios capacitados por semestre en Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario y Resolución Pacífica de conflictos hasta en un 20%
		4. Plan de Contingencia. Concurrir en los eventos masivos de desplazamiento y coordinar con el Gobierno Nacional en la prestación de la AHE y acciones encaminadas a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, albergue temporal, abastecimiento de cocina, atención en salud y control de los factores de riesgo para la salud, saneamiento básico, atención psicosocial y demás componentes que se re	Atender ante la eventualidad y de presentarse eventos masivos de desplazamientos, en coordinar con el Gobierno Nacional, para satisfacer las necesidades básicas de los y las afectadas con enfoque diferencial.	Numero de personas victimas atendidas por el ente territorial con base al numero de casos que se presentan en un periodo determinado por vigencia.



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



			quieran en el momento de la violación de los derechos o en el momento el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.		
PROTECCI ÓN			1. Coordinar acciones y medidas de protección a líderes y lideresas de la Población víctima de la violencia ante la posible ocurrencia de amenazas eventuales en razón al ejercicio de sus actividades. 2. incorporar los planes de salvaguarda, planes de vida, y planes específicos de la población Indígena y afro víctimas	Contar con una ruta de prevención y protección para la población víctima. Operativizar el comité y los subcomités	Líderes y Lideresas de las Víctimas de la Violencia beneficiarias del Programa de Protección.

....Continuación de Prevención y Protección.....

ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	RECURSOS					RESPONSABLES
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL	
1. <i>Hacer diagnóstico</i> en toda la jurisdicción Municipal con la finalidad de identificar los sectores con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados; ⁷	0	0	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernación de Sucre. • Alcaldía Municipal, • Secretaría del Interior.
2. <i>Desarrollar actividades de control territorial</i> e intervención específica en sectores identificados con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados; ⁸	0	200.000	210.000	220.500	630.000	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Municipal, • Policía Nacional. • Ejército Nacional.
3. <i>Diseñar e implementar Programas Institucionales tendientes al empoderamiento de los Derechos Humanos</i> , el Derecho Internacional Humanitario y Resolución Pacífica de Conflictos en Comunidades y a dirigentes naturales de la Sociedad y de las Organizaciones de Víctimas de la violencia;	0	2.000.000	2.100.000	2.205.000	6.305.000	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo. • Secretaría del Interior. • Personería Municipal.

⁷ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Secretaría del Interior Municipal.**

⁸ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Cooperación a la Fuerza Pública..**



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



4. Coordinar acciones y medidas de protección a líderes y lideresas de la Población víctima de la violencia ante la posible ocurrencia de amenazas eventuales en razón al ejercicio de sus actividades. ⁹	0	0	0	0	0	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio del Interior y Justicia.• Alcaldía Municipal,• Secretaría del Interior.
TOTAL RECURSOS SUBCOMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	0	2.200.000	2.310.000	2.425.500	6.935.500	

⁹ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Secretaría del Interior Municipal.**

4.2. Mecanismos de Asistencia y Atención Integral

OBJETIVO. . Implementar acciones encaminadas a socorrer, asistir y proteger a la población víctima de la violencia en el momento inmediatamente posterior a su afectación para disminuir la situación de vulnerabilidad manifiesta a causa de la violencia y/o el desplazamiento, e incluye las acciones de corto, mediano y largo plazo orientadas a atender sus necesidades y lograr la sostenibilidad económica y social en condiciones de dignidad.

SUB COMPONE NTE	DERECHO S A ATENDER	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	METAS y RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
-----------------------	---------------------------	---------------------------	----------------------------	------------------------------------	-------------



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA	Derecho a la AH de Urgencia y Emergencia, a la Declaración e Inclusión en el Sistema de Registro, a la Salud.	Fortalecer acciones dirigidas a una ágil Atención Humanitaria de Urgencia y procurar articulaciones necesarias para garantizar la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia.	1. Ayuda Humanitaria Inmediata. Disponer de recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias Inmediata a familias y personas que presenten declaración de los hechos que les afectaron a causa de la violencia dentro de los términos establecidos en los artículos 102 ¹⁰ y 106 ¹¹ del Decreto 4800 del 2011;	Proporcionarles Atención Humanitaria Inmediata, A LAS Familias que lleguen al municipio acorde a los componentes definidos la Ley 1448 y el Decreto 4800 /11.	Las familias recién llegadas serán atendidas con Ayuda Humanitaria Inmediata una vez rendida sus declaraciones y valorada su situación.
			2. Ayuda Humanitaria Transicional. ¹² Disponer de recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias a víctimas	Proporcionar Asistencia Humanitaria a Familias que luego	A

¹⁰ “**Artículo 102.-Ayuda humanitaria inmediata.** Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando éstas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.”

¹¹ “**Artículo 106.-Entidades responsables.** Las entidades territoriales del orden municipal, sin perjuicio del principio de subsidiariedad, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de las competencias asignadas por Ley, deben garantizar la entrega de ayuda humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad producto de la afectación del hecho victimizante y las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, en las etapas de urgencia, emergencia y transición.”

¹² “**Artículo 112.-Ayuda humanitaria de transición.** La ayuda humanitaria de transición se brinda a la población víctima de desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas, cuyo desplazamiento haya ocurrido en un término superior a un año contado a partir de la declaración y que, previo análisis de vulnerabilidad, evidencie la persistencia de carencias en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado. Esta ayuda cubre los componentes de alimentación, artículos de aseo y alojamiento temporal. Cuando el evento de desplazamiento forzado haya ocurrido en un término igual o superior a diez (10) años antes de la solicitud, se entenderá que la situación de emergencia en que pueda encontrarse el solicitante de ayuda humanitaria no está directamente relacionada con el desplazamiento forzado, razón por la cual estas solicitudes serán remitidas a la oferta disponible para la estabilización socioeconómica, salvo en casos de extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta derivada de aspectos relacionados con grupo etario, situación de discapacidad y composición del hogar, según los criterios que determine la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.”



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



			del desplazamiento a cuales se evidencia la persistencia de carencias en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado, en los términos del artículo 112 del Decreto 4800 del 2011.	de una valoración se evidencie la persistencia de su situación de vulnerabilidad acorde a los lineamientos definidos la Ley 1448 y el Decreto 4800/11.	
			3. Asistencia funeraria. Entregar ataúd y elementos de velación para Asegurar asistencia a familias víctimas de la violencia que fallecieron y no cuente con recursos para sufragar dichos gastos ¹³ ;	Brindarle esta Atención al 100% de quienes lo requieran.	Las familias incluidas en el Sistema de Registro que no cuenten con recursos serán asistidas con Ayudas para gastos funerarios.
			4. Asistencia Médica de Urgencia. Implementar acciones a través de la IPS Municipal para la prestación atención Médica con enfoque psicosocial y diferencial de Emergencia teniendo en cuenta las necesidades específicas y la inmediatez a las víctimas que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los	Prestarle asistencia médica de urgencia a todas las víctimas de la violencia que luego de su declaración lo requieran, así no cuenten con vinculación a ningún sistema de salud.	El Municipio atenderá de manera gratuita y diferencial a quienes requieran la atención médica de urgencia de aquellas víctimas que no cuenten con seguridad en Salud Subsidiada o Contributiva mientras se les vincula al Régimen de

¹³ **ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA.** En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



			demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión.		Salud Subsidiada.
TOMA DE DECLARACIÓN	Derecho a la recepción de declaración de hechos victimizantes.	Que todas las personas que pretendan declarar los hechos victimizantes que les afectaron tengan acceso a ello.	1. Toma de Declaración. Adelantar y coordinar acciones para garantizar la toma de declaraciones a las Víctimas de la Violencia para la inscripción en el Registro Único de Víctimas, a través de la Personería Municipal.	Que a toda persona que requiera, serle escuchada su declaración de hechos victimizantes, se le reciba su declaración sin ningún pretexto.	Todas las familias y personas que lo requieran serán atendidas en su toma de declaración de los hechos que les afectan con motivos al conflicto armado.
ASISTENCIA INTEGRAL	Derechos a la Vida, la Educación, a la Seguridad Alimentaria, a la identificación, a la generación de ingresos, a la vivienda digna, y al retorno	Que todas las familias y personas puedan acceder a medidas de atención y asistencia encaminadas a atender las necesidades inmediatas acorde a los lineamientos definidos la Ley 1448/11 y el Decreto 4800/11 en condiciones dignas y promover acciones de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica.	1. Salud. Promocionar para que el 100% de la Población Víctima de la Violencia acceda al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a los programas de vacunación y de asistencia psicosocial (<i>siempre que se requiera</i>), para garantizarles la atención en programas de salud física y mental.	Lograr que el 100% de la población víctima de la violencia receptada en el Municipio accedan al Servicio de SGSSS.	Familias y personas víctimas de la violencia accederán a vinculación al Régimen Subsidiado en Salud.
			2. Educación. Promocionar y adelantar acciones tendientes a garantizar la asistencia regular de las Víctimas en edad escolar a los diferentes niveles de educación formal, bajo los criterios de acceso indiscriminado y adaptabilidad de los procesos educativos a las	adelantar acciones que permitan ampliar la cobertura, el acceso y la permanencia en el sistema educativo de las personas víctimas de la violencia	Familias y personas en edad escolar serán atendidas y se procurará su no deserción del sistema escolar.



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



	y reubicación.		condiciones propias de la persona o de las comunidades étnicas.	asentadas en el municipio	
			3. Identificación. Desarrollar estrategias que garanticen a las Víctimas de la Violencia el diligenciamiento de sus documentos de identificación.	Realización de jornadas de identificación para que las víctimas accedan a los documentos de identificación.	Toda la población víctima de la violencia contará con documentos que acrediten su identidad.
			4. Generación de Ingreso. promocionar acciones tendientes a la Capacitación Técnica Laboral dirigida a proveer de conocimientos para mejores oportunidades. Promover el acceso a los servicios financieros, de acompañamiento y asistencia técnica de desarrollo empresarial para la productividad e incrementar la capacidad de generar ingresos de la Población Víctima de la Violencia.	Gestionar procesos con divefe Convenios Alcaldía--SENA de Capacitación Técnica/Laboral para formar 100 Unidades Productivas de Víctimas de la Violencia en el Municipio. Cofinanciar y Gestionar convenios de financiación de esas Unidades.	Familias accederán a sistemas que les permitan el auto sostenimiento y mejorar sus niveles de vida a corto, mediano y largo plazo.
			5. Vivienda. Gestionar y Cofinanciar recursos para la realización de	Gestionar un Proyecto de 100	Las familias accederán a viviendas dignas.



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



			Programas de Vivienda Urbana dirigido a los hogares Víctimas de la Violencia residentes en el Municipio, así como la Gestión de un programa de vivienda Rural.	Viviendas para Víctimas de la Violencia residentes en el Municipio y Gestionar uno de Vivienda Rural.	
			6. Retorno. Promover la adopción un plan de acompañamiento a las Víctimas de la Violencia que voluntariamente quieran retornar a sus lugares de origen o reubicarse en lugares distintos al de proveniencia y gestionar en los niveles departamental y nacional a fin de que reconstruyan sus proyectos de vida.	Diseñar una herramienta acorde al protocolo para Retornos y Reubicaciones de Víctimas de la Violencia que diseñe la UAEARIVV ¹⁴ .	Las Familias serán orientadas respecto a Retornos y Reubicaciones dentro del contexto de la Ley de Víctima.

.....Continuación Mecanismos 4.2. De Asistencia y Atención Integral.....

¹⁴ UAEARIVV es una sigla que significa: "Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a la Víctimas".



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	RECURSOS					RESPONSABLES
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL	
1. Ayuda Humanitaria Inmediata. Disponer de recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias Inmediata a familias y personas que presenten declaración de los hechos que les afectaron a causa de la violencia dentro de los términos establecidos en los artículos 102 ¹⁵ y 106 ¹⁶ del Decreto 4800 del 2011;	0	9.200.000	9.800.000	11.000.000	30.000.000	• Secretaría del Interior
2. Ayuda Humanitaria Transicional. Disponer de recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias a víctimas del desplazamiento a cuales se evidencia la persistencia de carencias en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado, en los términos del artículo 112 del Decreto 4800 del 2011. ¹⁷	0	9.200.000	9.800.000	11.000.000	30.000.000	• Administración Municipal. • Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia. • ICBF.

¹⁵ “**Artículo 102.-Ayuda humanitaria inmediata.** Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando éstas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.”

¹⁶ “**Artículo 106.-Entidades responsables.** Las entidades territoriales del orden municipal, sin perjuicio del principio de subsidiariedad, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de las competencias asignadas por Ley, deben garantizar la entrega de ayuda humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad producto de la afectación del hecho victimizante y las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, en las etapas de urgencia, emergencia y transición.”

¹⁷ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Erradicación de la Pobreza.**



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



						<ul style="list-style-type: none"> • Comité Municipal de J. T.
3. Gastos funerarios. Asegurar asistencia a familias víctimas de la violencia que fallecieron y ésta no cuente con recursos para sufragar dichos gastos; ¹⁸	0	500.000	525.000	551.250	1.576.250	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal.
4. Plan de Contingencia. Concurrir en los eventos masivos de desplazamiento y coordinar con el Gobierno Nacional en la prestación de la AHE y acciones encaminadas a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, albergue temporal, abastecimiento de cocina, atención en salud y control de los factores de riesgo para la salud, saneamiento básico, atención psicosocial y demás componentes que se requieran en el momento de la violación de los derechos o en el momento el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.	0	2.000.000	2.100.000	2.205.000	6.305.000	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. Gobernación. • Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia. • ICBF. • Comité Municipal de J. T.
5. Asistencia Médica de Urgencia. Implementar acciones a través de la IPS Municipal para la prestación atención Médica con enfoque psicosocial y diferencial de Emergencia teniendo en cuenta las necesidades específicas y la inmediatez a las víctimas que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión. ¹⁹	0	0	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa de Salud Municipal.

¹⁸ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Erradicación de la Pobreza.**

¹⁹ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a ESE Municipal.**



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



6. Toma de Declaración. Adelantar y coordinar acciones para garantizar la toma de declaraciones a las Víctimas de la Violencia para la inscripción en el Registro Único de Víctimas, a través de la Personería Municipal.	0	0	0	0	0	• Personería Municipal.
7. Salud. Promocionar para que el 100% de la Población Víctima de la Violencia acceda al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a los programas de vacunación y de asistencia psicosocial (<i>siempre que se requiera</i>), para garantizarles la atención en programas de salud física y mental. ²⁰	0	0	0	0	0	• Empresa de Salud Municipal.
8. Educación. Promocionar y adelantar acciones tendientes a garantizar la asistencia regular de las Víctimas en edad escolar a los diferentes niveles de educación formal, bajo los criterios de acceso indiscriminado y adaptabilidad de los procesos educativos a las condiciones propias de la persona o de las comunidades étnicas. ²¹	0	0	0	0	0	• Secretaría de Educación Municipal.
9. Identificación. Desarrollar estrategias que garanticen a las Víctimas de la Violencia el diligenciamiento de sus documentos de identificación. ²²		500.000	525.000	551.250	1.576.250	• Registradora Municipal. • Comité Municipal de J. T.
10. Generación de Ingreso. Promocionar acciones tendientes la Capacitación Técnica Laboral dirigida a proveer de conocimientos para mejores oportunidades laborales a través de	0	5.000.000	5.250.000	5.512.500	15.762.500	• SENA • Administración Municipal.

²⁰ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a ESE Municipal.**

²¹ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Secretaría de Educación Municipal.**

²² Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Erradicación de la Pobreza.**



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



convenios y promover el acceso a los servicios financieros, de acompañamiento y asistencia técnica de desarrollo empresarial para la productividad e incrementar la capacidad de generar ingresos de la Población Víctima de la Violencia.						<ul style="list-style-type: none"> • Comité Municipal de J. T.
11. Vivienda. Gestionar ante el nivel Departamental y Nacional recursos para la realización de Programas de Vivienda Urbana dirigido a los hogares Víctimas de la Violencia residentes en el Municipio, así como la Gestión de un programa de vivienda Rural. ²³	0	0	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo Nacional de Vivienda. • Gobernación de Sucre. • Administración Municipal. • Comité Municipal de J. T.
12. Retorno. Promover la adopción un plan de acompañamiento a las Víctimas de la Violencia que voluntariamente quieran retornar a sus lugares de origen o reubicarse en lugares distintos al de proveniencia y gestionar en los niveles departamental y nacional a fin de que reconstruyan sus proyectos de vida. ²⁴	0	100.000	105.000	110.250	315.250	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia. • Administración Municipal. • Comité Municipal de J. T.
TOTAL RECURSOS SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL	X X X X	26.500.000	27.825.000	29.216.250	85.535.250	

²³ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados al Plan Municipal de Vivienda.**

²⁴ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Secretaría de Interior y de acuerdo al Protocolo Operativo que diseñe la Unidad Administrativa de Atención, Asistencia y reparación Integral a las Víctimas.**



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



	X					
	X					
	X					
	X					

4.3. MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL. Crear y fortalecer escenarios para la participación de las víctimas, facilitándoles elementos para que su contribución sea oportuna, oportunidades de Formación para elevar sus niveles de gestión técnica, política y potencialidad crítica de sus dirigentes y apoyar logísticamente a la Mesa de Participación de Víctimas, así mismo y fortalecer en el conocimiento a las personas con compromiso institucional de ejecutar las políticas públicas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

SUB COMPONENTE	DERECHOS A ATENDER	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	METAS y RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
DE	El	Crear Escenarios	1. Garantizar la Participación e	Crear la Mesa Municipal	Mesa Municipal de



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS.	Derecho a la Participación y a la debida Atención de la Víctimas de la violencia,	para la participación de las víctimas, facilitándoles elementos para que su contribución sea oportuna, oportunidades de Formación para elevar sus niveles de gestión técnica, política y potencialidad crítica de sus dirigentes y apoyar logísticamente a la Mesa.	incidencia de las Víctimas de la Violencia creando la Mesa Municipal de Participación de las Víctimas.	de Participación de Víctimas de la Violencia Creada y Reglamentada.	Participación de Víctimas constituida.
			2.Fortalecimiento. Proporcionar y Garantizar los medios a las Organizaciones de víctimas y de defensores de las mismas, que incluya la formación y apoyo logístico a la Mesa Municipal de Participación.	Apoyar con elementos físicos, adoptar un programa de formación en la Ley de Víctimas, Restitución de Tierras y garantizarle medios para que su participación sea efectiva.	Mesa Municipal de Participación de Víctimas Fortalecida, un plan de formación y apoyada logísticamente para sus labores de representación de las víctimas.
DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	Fortalecer al personal que en el Municipio ejecutarán las medidas de asistencia, atención o reparación integral a las víctimas, garantizándoles los medios y recursos que les permitan un adecuado desempeño en la implementación de las políticas públicas		1. Formación a Funcionarios. Contribuir con la formación y capacitación al personal de la Administración encargados de la asistencia, atención o reparación integral a las víctimas.	Apoyar a Funcionarios de la Administración Municipal para que asistan a las Jornadas de Orientación y Formación en políticas públicas de atención a Víctimas de la Violencia dirigida.	Funcionarios encargados de la atención a las víctimas con conocimiento sobre políticas públicas de atención.
			2. Fortalecimiento a la Personería. Facilitar medios y recursos a la Personería Municipal para asegurar su labor de Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas	Un Ministerio Público con herramientas que aseguren su gestión en su labor de Secretaría Técnica de la Mesa	Personería con elementos que le faciliten su labor de Secretaría Técnica de la Mesa de Participación



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



	de Atención a las Víctimas de la Violencia.	y las que les asignarán en el protocolo nacional para garantizar la participación de los representantes de las mismas.	Municipal Participación de Víctimas.	de de	de Víctimas.
		3. Medios para la Evaluación. Garantizar los medios que permitan una adecuada información periódica al Ministerio del Interior y Justicia sobre el desempeño de la Administración en la implementación de las políticas públicas de Atención y Asistencia a las Víctimas de la Violencia.	A través de la Oficina de Enlace Municipal cumplir con los compromisos legales y reglamentarios de la Ley 1448 del 2011.		El Municipio presentará sus informes periódicos al Gobierno Nacional de manera oportuna.

.....Continuación Mecanismos 4.3. De Fortalecimiento Institucional.....

ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	RECURSOS				RESPONSABLES	
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4		TOTAL
1. Garantizar la Participación e incidencia de las Víctimas de la Violencia creando la Mesa Municipal de Participación de las Víctimas.	0	300.000	315.000	330.750	945.750	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Comité Municipal de J. T.



**PLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAMPUES 2012 - 2015**



2. Fortalecimiento. Proporcionar y Garantizar los medios a las Organizaciones de víctimas y de defensores de las mismas, que incluya la formación y apoyo logístico a la Mesa Municipal de Participación.	0	500.000	525.000	551.250	1.576.250	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Comité Municipal de J. T.
4. Formación a Funcionarios. Contribuir con la formación y capacitación al personal de la Administración encargados de la asistencia, atención o reparación integral a las víctimas. ²⁵	0	200.000	210.000	220.500	630.000	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Comité Municipal de J. T.
5. Fortalecimiento a la Personería. Facilitar medios y recursos a la Personería Municipal para asegurar su labor de Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas y las que les asignarán en el protocolo nacional para garantizar la participación de los representantes de las mismas. ²⁶	0	200.000	210.000	220.500	630.000	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal.
6. Medios para la Evaluación. Garantizar los medios que permitan una adecuada información periódica al Ministerio del Interior y Justicia sobre el desempeño de la Administración en la implementación de las políticas públicas de Atención y Asistencia a las Víctimas de la Violencia. ²⁷	0	100.000	105.000	110.250	315.250	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Secretaría del Interior Municipal.
TOTAL RECURSOS SUBCOMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	30.000.000	31.500.000	33.075.000	94.575.000	

²⁵ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Formación de la Administración Municipal.**

²⁶ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Personería Municipal.**

²⁷ Se Garantizan recursos a través de las Inversiones del Plan de Desarrollo Cuatrienal y el POAI anual **destinados a la Secretaría del Interior Municipal.**

4.4. Cronograma y planeación.

4.4.1. CRONOGRAMA Y PLANEACIÓN.

El Plan de Acción Municipal para la Asistencia y Atención Integral a las Víctimas de la Violencia del municipio de sampues, en la parte de Planeación Estratégica señala los responsables de las acciones, cuáles serían los agentes comprometidos con cada una de ellas, y en la próxima sesión del Comité Municipal de Justicia Transicional, construirán un Cronograma de acción para los siguientes seis (6) meses por componente, para así, dar cumplimiento a las estrategias anotadas:

- a. Responsables,
- b. Otros Entes distintos a los de la Alcaldía Sampues que tengan responsabilidades en la complementariedad para con las acciones propuestas, y
- c. Un cronograma de acción.

El Acta donde se adopte el plan de acción y cronograma, hará parte del presente documento Plan de Atención Integral a las Víctimas de la Violencia y el Desplazamiento Forzado del municipio de Sampues

4.4.2. GESTIÓN E IMPLEMENTACION

ESTIMACIÓN Y PROYECCIÓN PRESUPUESTAL para el 2012-2015 POR SECTOR						
1. Mecanismos de Prevención y Protección						
Subcomponentes	Derechos a Atender	Presupuestado				
		2012	2013	2014	2015	Total
1. Prevención	Vida, Integridad, Libertad y Seguridad.		2.200.000	2.310.000	2.425.000	6.935.000
2. Plan de contingencia.	Vida, Integridad, Libertad y Seguridad, Alimentación, Alojamiento, Atención Médica y Psicosocial inmediata.		2.000.000	2.100.000	2.205.000	6.305.000
3. Protección	Vida, Integridad, Libertad y Seguridad.					
	Protección					

	de bienes (tierras)					
4. Participación	Participación de OPD		800.000	525.000	330.000	1.522.000
2. Mecanismos de Atención Integral.						
Subcomponentes	Derechos a Atender	Presupuestado				
		2012	2013	2014	2015	Total
1. Atención Humanitaria	Derecho a la AHE y transicional, mientras la víctima sea incluida en el RUV, con un enfoque diferencial	0	18.400.000	19.600.000	22.000.000	60.000.000
2. Atención Integral Básica	Derecho a la Identificación, a la Vida y la Salud, a la Educación y a la Seguridad Alimentaria. con un enfoque diferencial					
3. Generación de de Ingresos	Derecho a la Generación de ingresos.	0	5.000.000	5.250.000	5.512.000	15.762.000
4. Vivienda	Derecho a la Vivienda.					
5. Tierras y territorios colectivo vos	Derecho a la Restitución de la Tierra.					
	Derecho al acceso a la Tierra.					
6. Retornos y Reubicaciones			100.000	105.000	110.250	315.250
7. Fortalecimiento a las OPD.	Derecho a la Organización y a la Participación.					
3. Mecanismos de Fortalecimiento Institucional.						
Subcomponentes	Derechos a Atender	Presupuestado				
		2012	2013	2014	2015	Total

8. Fortalecimiento a las OPD.	Derecho a la Participación	0	1.300.000	1.365.000	1.433.000	4.098.000
TOTAL		0	1.300.000	1.365.000	1.433.000	4.098.000

a. Financiación

- i. **Presupuesto.** El Presupuesto estimado en el Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia es de un total de: **\$94.575.000**
- ii. **Responsabilidades de ejecución.** En la parte estratégica del Documento Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia se señalan los responsables de las acciones y cumplimiento de las mismas

4.4.3. Seguimiento, monitoreo y evaluación.²⁸

- a. **Evaluación.** El Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia ha estipulado como estrategia de seguimiento y evaluación de las acciones o actividades en él propuesta, las reuniones periódicas (*cada dos meses*) de las Mesas Temáticas y Comisiones de Trabajo. A ellas se podrán invitar a Funcionarios comprometidos con las actividades y a personajes de especial conocimiento sobre los temas, con la finalidad hacer seguimiento a las programaciones con los resultados previstos y le ejecución presupuestal, y si hay lugar, cuadrar de manera oportuna las acciones correctivas que resulten necesarias, para ello se utilizan los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos insertados en este mismo documento, se compararán los resultados de la medición de los mismos con las previsiones del Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia en cuanto a sus alcances.
- b. **Actualización.** Al realizar las revisiones periódicas sobre los avances a la luz de los objetivos generales y estratégicos y de cumplimiento de las metas, de identificarse inconvenientes, igualmente ello permitirá ir actualizando el Documento Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia, desde luego, también teniendo en cuenta las posibles nuevas dinámicas que en el Municipio pueda alcanzar el desplazamiento.

EL PRESENTE PLAN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FUE APROBADO EN CESIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE Sampues.-Sucre, DEL DÍA Quince (15) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012.

Alcalde Municipal de Sampues

²⁸ **ARTÍCULO 260.-MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, coordinará un sistema integral de seguimiento y evaluación, el cual estará conformado por las herramientas que se presentan a continuación y por las demás que considere convenientes.

